SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto Nacional compilatorio N° 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15,1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, Decreto 2013/17, Decreto 1783 de 2021, Resoluciones 1025 y 1026 de 2021 emanadas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo Municipal N° 043 del 28 de diciembre del 2000 y el Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de diciembre de 2011,

AUTORIZA ADELANTAR ACTIVIDADES DE VENTA U/O ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA.

SCU PV 0001-2024

Que: el señor JOSUE LEONARDO ROBAYO PIEDRAHITA, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.268.077 de Cúcuta en su calidad de Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.AS., identificada con Nit 901.987.457-2, mediante escrito de fecha 26 de julio de 2024, solicitó a esta oficina Constancia de RADICACIÓN DE DOCUMENTOS, conforme a lo señalado en el Capítulo 3 - Promoción, Anuncio y/o Desarrollo de las Actividades de Enajenación de Inmuebles, Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, para anunciar y vender cinco (5) viviendas unifamiliares vis para el proyecto denominado "PALMAS DE CANARIA " UBICADO EN LA CARRERA 12 No. 1ª -149 DEL BARRIO LA PARADA MANZANA J LOTES J15- J16-J30-J32-J34, del Municipio de Villa del Rosario.

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Que: las viviendas antes mencionadas cuentan con Licencia Construcción Modalidad de Obra Nueva N° 54874-0-24-0022 de fecha 28 de febrero de 2024; 54874-0-24-0023 de fecha 28 de febrero de 2024; 54874-0-24-0025 de fecha 28 de febrero de 2024; resolución 0107-018 del 24 de agosto de 2018 con Auto aclaratorio No.009 -020 del 25 de agosto del 2020; 54874-0-24-0026 de fecha 28 de febrero de 2024, respectivamente, expedidas por la Subsecretaria de Control Urbano de Villa del Rosario.

Que: el representante legal, presentó la documentación señalada en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, los cuales se encuentran radicados en el Despacho con fecha de radicado 26 de julio de 2024.

Que: Copia de la presente, se publicara en la página web oficial del Municipio, los documentos radicados por parte del interesado en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles (viviendas) con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores, lo anterior en cumplimiento al Decreto Nacional 1783 de 2021 (artículo 3).

La presente autorización se expide a los treinta (30) días del mes de julio de 2024 a solicitud del interesado, el señor JOSUE LEONARDO ROBAYO PIEDRAHITA, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.268.077 de Cúcuta en su calidad de Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.AS., identificada con Nit 901.987.457-2.

Dr. PABLO CARDENAS GARCIA
Subsecretario de Control urbano (E).

Recibí

		Cargo	Firma
Proyecto:	Evelyn Astrid Torres Chacón	Técnico Admnistrativo de Control Urbano	Evelyn Torres Chacón
Revisó y Aprobó	Dr. Pablo Cárdenas García	Subsecretario de Control Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			